



## VACANTES 2022-23

Provisionales y sujetas a un horario concreto

FLAUTA	4	VIOLÍN	7
OBOE	4	VIOLA	4
CLARINETE	5	VIOLONCELLO	3
FAGOT	4	CONTRABAJO	5
SAXOFÓN	6	PIANO	4
TROMPA	5	GITARRA	3
TROMPETA	4	ARPA	2
TROMBÓN	4	CANTO	2
TUBA/BOMBARDINO	4	DANZA (Elemental)	20
PERCUSIÓN	2	DANZA (Profesional)	15

### Orden de adjudicación de las presentes plazas vacantes (*Orden 49/2015 Conselleria d'Educació*):

- 1º) Aspirantes con edades ordinarias (11-18 años) que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de junio, ordenados por nota.
- 2º) Aspirantes con edades superiores a 18 años que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de junio, ordenados por nota.
- 3º) Aspirantes con edades ordinarias (11-18 años) que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de septiembre, ordenados por nota.
- 4º) Aspirantes con edades superiores a 18 años que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de septiembre, ordenados por nota.
- 5º) Alumnos de enseñanzas profesionales que solicitan traslado de expediente desde otros centros y exalumnos del propio centro de dichas enseñanzas que solicitan la readmisión, ordenados por nota media del expediente académico.
- 6º) Aspirantes con edades ordinarias (7-12 años) que superen prueba de acceso a cualquier curso diferente de primero de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 7º) Aspirantes con edades ordinarias (7-12 años) que superen prueba de ingreso a primer curso de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 8º) Aspirantes con edades superiores a 12 años que superen prueba de acceso a cualquier curso diferente de primero de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 9º) Aspirantes con edades superiores a 12 años que superen prueba de ingreso a primer curso de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 10º) Alumnos de enseñanzas elementales que solicitan traslado de expediente desde otros centros y exalumnos del propio centro de dichas enseñanzas que solicitan la readmisión, ordenados por nota media del expediente académico.
- 11º) Resto de casos (cambios de especialidad, segunda especialidad, aspirantes con prueba de acceso/ingreso superada en otros centros y exalumnos de otros centros que solicitan readmisión).